



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Juez :	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente :	110013336036-2019-00077-00
Demandante :	Camilo Olivero Lozano y otros
Demandado :	Nación - Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
FIJAR EN LISTA EXCEPCIONES**

Mediante auto de 30 de septiembre de 2019, este Despacho admitió la demanda de la referencia¹, la cual fue notificada a la parte accionante en estado del 1º d octubre de 2018, y a las demandadas por correo electrónico el 5 de noviembre de 2019. Posteriormente, se corrieron los términos de traslado contenidos en los artículos 172 y 199 del CPACA entre el 6 de noviembre de 2019 y el 14 de febrero de 2020, tiempo dentro del cual hubo suspensión de términos los días 21, 22 y 27 de noviembre y el 4 de diciembre, por lo que el término se amplió hasta el 20 de febrero de 2020.

Así las cosas, el Despacho observa que los accionados presentaron escrito de contestación e invocaron excepciones previas de la siguiente forma:

DEMANDADO	FECHA DE CONTESTACIÓN	EXCEPCIONES PREVIAS	FOLIOS	¿EN TIEMPO?
Fiscalía General de la Nación	18 de noviembre de 2018	Falta de legitimación en la causa por pasiva	95 a 128	Oportunamente presentada
Nación – Rama Judicial	19 de febrero de 2020	-	149 al 162	Oportunamente presentada

De las anteriores no se ha corrido el término de traslado correspondiente por lo que mediante el presente proveído se ordenara su fijación en lista.

Por lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría, **DAR** cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA, en el sentido de **FIJAR EN LISTA** las excepciones formuladas por las entidades demandadas.

¹ Folio 82 del Cuaderno Principal

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones, esto es, a las direcciones electrónicas: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co, jur.novedades@fiscalia.gov.co y santiago.nieto@fiscalia.gov.co, deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Reconocer personería al doctor Santiago Nieto Echeverri, como apoderado de la Fiscalía General de la Nación, en los términos y para los fines del poder obrante en el proceso.

CUARTO: Reconocer personería al doctor Fredy de Jesús Gómez Puche, como apoderado de la Nación – Rama Judicial, en los términos y para los fines del poder obrante en el proceso.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho para estudio de excepciones y eventual fijación de fecha para la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

Cmg

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dec266d703050602eca4fa7d61b55ea1082b944187ccedaaae3165f68936784

Documento generado en 29/09/2021 04:27:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>